



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL 828

06 JUL. 2011

### VISTOS:

El Memorandum N° 213-2011-GRC/GGR-ORPI de fecha 28.06.2011 emitido por la Oficina Regional de Programación e Inversiones; Informe N° 010-2011-GRC/GRI de fecha 03.05.2011 emitido por el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 004-2011-GRC-GRTC/YFD de fecha de la 01 de julio de 2011 emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; e Informe N° 008-2011-GRC-GRTC de fecha 04.07.2011 del Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2008-MTC publicado en el diario Oficial "El Peruano" el 18 de noviembre de 2008, se aprobó el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Automotores de Transporte Terrestre, el mismo que en su numeral 7.2 del artículo 7° y siguientes establece que los Gobiernos Regionales ejercen competencias normativas y de Gestión en el proceso de emisión y otorgamiento de licencias de conducir de la clase "A", dentro de su respectiva jurisdicción.

Que, mediante Resolución Directoral N° 599-2010-MTC/15 publicada en el diario Oficial "El Peruano" el 12 de marzo de 2010, se aprobó la Directiva N° 001-2010-MTC/15 "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencia de Conducir", fijándose los lineamientos que deben seguir los organismos competentes en el procedimientos de emisión, entre los cuales se encuentran los Gobiernos Regionales, entre el procedimiento a seguir, equipamiento mínimo, características y especificaciones técnicas y de seguridad de las licencias de conducir.

Que, a través del Memorandum N° 016-2011-GRC/GRTC de fecha 20.06.2011 emitido por el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hace llegar a la Oficina Regional de Programación e Inversiones el "Plan de Trabajo de la elaboración del estudio de pre inversión a Nivel de Perfil para la formulación del PIP denominado "Acondicionamiento e Implementación de la Unidad de Licencias de Conducir en el Gobierno Regional del Callao, Bellavista – Provincia del Callao – Bellavista", el mismo que posteriormente es aprobado mediante Memorandum N° 196-2011-GRC/GGR-ORPI de fecha 21.06.2011 por la Oficina Regional de Programación e Inversiones, recomendando al responsable de la unidad formuladora, en este caso la GRTC, que el contenido del estudio que se va formular, que las entregas e informes que se presenten, cuenten con el adecuado nivel de desarrollo y calidad, a fin de garantizar que el producto final no requiera mayor reformulación durante su evaluación, además también que se planteen y formulen diferentes alternativas que permitan solucionar el problema identificado, recomendando aquella que demuestre ser la sostenible en el tiempo, muestre el nivel adecuado de su rentabilidad y permita optimizar el uso de los recursos públicos.

Que, mediante Memorandum N° 022-2011-GRC/GRTC de fecha 24.06.2011 emitido por el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, remite el PIP denominado "Acondicionamiento e Implementación de la Unidad de Licencias de Conducir en el Gobierno Regional del Callao, Bellavista – Provincia del Callao – Bellavista", el cual contiene el Informe N° 001-



Av. Eimer Faucett N° 3970 – Callao  
Telef. 575-5533 – 575-5500 – 484-510

2011-GRC/GRTC-ELVF de fecha 24.06.2011, que adjunta el Formato SNIP 04: Perfil Simplificado – PIP Menor antes referido, el mismo que cuenta con Código SNIP N° 182688, y además adjunta el Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil del PIP denominado “Acondicionamiento e Implementación de la Unidad de Licencias de Conducir en el Gobierno Regional del Callao, Bellavista – Provincia del Callao – Bellavista”, cuyo costo del proyecto asciende a: S/. 1, 073, 889.21 nuevos soles, acompañado de los anexos: 1) Presupuesto Arquitectónico; 2) Presupuesto de Instalaciones Sanitarias; 3) Presupuesto del Sistema de Voz y Dato; 4) Presupuesto de Video Vigilancia; 5) Presupuesto de Mobiliario y Equipos de Oficina; 6) Presupuesto Alternativa 2; 7) Costos de Operación y Mantenimiento de la Alternativa 2 Precios de Mercado y Precios Sociales; 8) Planos y 9) Panel Fotográfico.

Que, mediante Memorandum N° 213-2011-GRC/GGR-ORPI de fecha 28.09.2011 emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programaciones e Inversiones, declara la VIABILIDAD del PIP Menor denominado: “Acondicionamiento e Implementación de la Unidad de Licencias de Conducir en el Gobierno Regional del Callao, Bellavista – Provincia del Callao – Bellavista”, con código SNIP N° 182688 con una inversión total a precios de mercado de S/. 1, 073, 889.21 nuevos soles conforme a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública, adjuntándose para dicho efecto el Formato SNIP 09: Declaración de Viabilidad acompañado del Formato SNIP 04: Perfil Simplificado – PIP Menor correspondiente al estudio de pre inversión y el Informe Técnico N° 025-2011-GRC/GGR-ORPI contenido en el Formato SNIP 06: Evaluación del PIP Menor, recomendando a la unidad ejecutora desarrollar el expediente técnico respetando los parámetros bajo los cuales se declaro la viabilidad, en la fase operativa deberá gestionar las partidas presupuestales correspondientes, concretar y mantener vigente el convenio suscrito con el Touring y Automóvil Club del Perú para la toma de exámenes de manejo en las instalaciones de dicha institución.

Que, con el Informe N° 004-2011-GRC-GRTC/YFD de fecha 01.07.2011 el Abogado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, recomienda la delegación de la Supervisión, Monitoreo y Evaluación de la Ejecución del PIP Menor “Acondicionamiento e Implementación de la Unidad de Licencias de Conducir en el Gobierno Regional del Callao, Bellavista – Provincia del Callao – Bellavista” con código SNIP N° 182688 con una inversión total a precios de mercado de S/. 1, 073, 889.21 nuevos soles conforme a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública, a favor de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, toda vez que la Gerencia Regional de Infraestructura encargada de la ejecución de la infraestructura regional se encuentra recargadas de labores de conformidad con lo expresado por dicha Gerencia Regional en su Informe N° 010-2011-GRC/GRI de fecha 03.05.2011, solicitando para el efecto que el referido planteamiento fuera elevado a la Gerencia General Regional para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Informe N° 008-2011-GRC/GRTC del 04 de julio de 2011, el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones otorgó su conformidad a lo solicitado recomendado mediante Informe N° 004-2011-GRC-GRTC/YFD de fecha 01 de julio de 2011, remitiéndolo al Gerente General del Gobierno Regional.

Que, atendiendo a la magnitud del proyecto en mención, se considera necesario que todas las funciones y responsabilidades relacionadas a la Ejecución del PIP “Acondicionamiento e Implementación de la Unidad de Licencias de Conducir en el Gobierno Regional del Callao, Bellavista – Provincia del Callao – Bellavista” sean asumidas directamente por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, a través de la Administración del Proyecto, debiendo para el efecto ratificar la validez de los actos administrativos, actos de administración interna y cualquier otro acto de trámite que viene desarrollando el personal de la referida Administración del Proyecto.



Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGUESE** a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la Supervisión, Monitoreo y Evaluación de la Ejecución del PIP Menor "Acondicionamiento e Implementación de la Unidad de Licencias de Conducir en el Gobierno Regional del Callao, Bellavista – Provincia del Callao – Bellavista" con código SNIP N° 182688 con una inversión total a precios de mercado de S/. 1, 073,889.21 nuevos soles conforme a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN  
Gerente General Regional